

LEY N° 1383
LEY DE 9 DE AGOSTO DE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 15,0000 ha (quince hectáreas), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Comanche, ubicado en la Comunidad Comanche del Municipio de Comanche, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, registrado en las Oficinas de Derechos Reales de Viacha bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.03.4.01.0000013, cuyas colindancias son: al Norte, con Tomas Condori; al Sur, con hacienda; al Este, con área escolar; y al Oeste, con área escolar; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, con destino al funcionamiento del Instituto Tecnológico Superior Mirikiri, con Resolución Ministerial N° 152/2014 de 13 de marzo de 2014; transferencia conforme a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal N° 10/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 04/2021 de fecha 09 de julio

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Gladys V. Alarcón F. de Ayala, María R. Nacif Barboza, Patricio Mendoza Chumpe, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Adrian Ruben Quelca Tarqui.